



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº291-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Suministro Nº 275-2018-GRJ/OASA, de fecha 22 de octubre de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN. La Orden de Compra Nº 01829, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1344-2018-GRJ-GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 463-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 159-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 981-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 266-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización(e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Suministro Nº 275-2018-GRJ/OASA, de fecha 22 de octubre de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente

ORAF	
DOC. Nº:	3714512





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Contando con Orden de Compra N° 01829, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1344-2018-GRJ/GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1829, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 463-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a la recepción de la orden de compra 1829-2018, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 159-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual, opina que RESULTA PROCEDENTE, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por el importe de S/. 6,400.00 Soles, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Suministro N° 275-2018-GRJ/OASA, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Memorando N° 981-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 275-2018-GRJ/OASA, por el monto de S/. 6,400.00 Soles, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3464, con cargo al meta N° 248, Fuente Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 266-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Suministro N° 275-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1829-2018, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 6,400.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad de Contrato de Suministro N° 275-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1829-2018, por el monto de S/. 6,400.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 500 Galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, para el saldo del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad de Contrato de Suministro N° 275-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1829-2018, por el monto de S/. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 248
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.4.4.
MONTO : S/ 6,400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

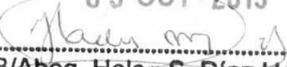
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Dfz Herrera
SECRETARIA GENERAL